

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.546

Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2866420

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Núm. 179.- Santiago, 30 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 y artículo 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 19.305, que modificó los estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 27, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Magallanes adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 138, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a don José Fernando Maripani Maripani como Rector de la Universidad de Magallanes; en el decreto N° 20, de 2022, de la Universidad de Magallanes, que oficializó el Reglamento de Elección de Rector de ese plantel, modificado por el decreto N° 7/SG/2026, de 2026, de la misma Universidad; en el decreto N° 8/SG/2026, de 14 de abril de 2026, de la Universidad de Magallanes, que convocó a la elección del cargo de Rector de ese plantel para el período 2026-2030; en el acta N° 4, de 19 de mayo de 2026, del Comité Electoral de la Universidad de Magallanes que da cuenta de la realización del proceso de elección para el cargo de Rector/a de la institución; en el acta de publicación de resultados de 1 de julio de 2026 del Comité Electoral de la Universidad de Magallanes; en el certificado N° 87/SG/2026, de 8 de julio de 2026, de la Secretaria General de la Universidad de Magallanes; en los certificados de 8 de julio de 2026 de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Magallanes; en el certificado de título de contador auditor de don José Fernando Maripani Maripani conferido por la Universidad de Magallanes el 20 de diciembre de 1989; en el oficio N° 193/SU/2026, de 7 de julio de 2026, de la presidenta del Consejo Superior de la Universidad de Magallanes; en el Memorándum Interno 06/706, de 14 de julio de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y, en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto supremo N° 138, de 2022, del Ministerio de Educación, nombró a don José Fernando Maripani Maripani, como Rector de la Universidad de Magallanes, por un período legal de cuatro años a contar del 7 de agosto de 2022.

CVE 2866420

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 27, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el Estatuto de la Universidad de Magallanes (en adelante, "el Estatuto"), adecuado al Título II de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.

5°. Que, el artículo II del Estatuto dispone que el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Por su parte, el artículo 21 establece, entre otras cosas, que el Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución y que durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente; y que, una vez electo, el Rector será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación. Por su parte, el artículo 22 del estatuto indica que el Rector "se elegirá de conformidad con el procedimiento establecido en la ley N° 19.305 y lo que establezca el Reglamento de elección del rector".

6°. Que, la ley N° 19.305 dispone que "El organismo colegiado superior de la universidad convocará, a elección de rector"; asimismo, establece que "Para ser candidato a rector se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario por un período no inferior a cinco años y acreditar experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores directivas por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección. Sólo será útil como experiencia académica la adquirida mediante ejercicio de funciones en alguna universidad del Estado o que cuenten con reconocimiento oficial".

7°. Que, el decreto N° 20, de 2022, de la Universidad de Magallanes, oficializó el Reglamento de Elección de Rector de ese plantel. Dicho instrumento fue modificado por el decreto N° 7/SG/2026, de 2026, de la misma institución.

8°. Que, teniendo presente lo anterior, mediante decreto N° 8/SG/2026, de 14 de abril de 2026, de la Universidad de Magallanes, la institución convocó a la elección del cargo de Rector para el período 2026-2030.

9°. Que, mediante Certificado N° 87/SG/2026, de 8 de julio de 2026, la Secretaria General de la Universidad de Magallanes, dio cuenta que el Consejo Superior de la institución acordó por unanimidad de sus miembros ratificar lo declarado por el Comité Electoral en acta del 1 de julio y proponer en el cargo de Rector al profesor asociado Dr. José Maripani Maripani, quien obtuvo la mayoría de los votos válidamente emitidos, y someter a consideración de S.E. el Presidente de la República su nombramiento oficial.

10°. Que, mediante Oficio N° 193/SU/2026, de 7 de julio de 2026, la Universidad de Magallanes informó a la Ministra de Educación el resultado de la elección de don José Fernando Maripani Maripani como Rector de dicho plantel.

11°. Que, en Memorándum Interno 06/706, de 14 de julio de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestionar el nombramiento del Rector de la Universidad de Magallanes, acompañando, entre otros, los siguientes antecedentes que permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para proceder con el nombramiento de Rector: certificado de título de contador auditor de don José Fernando Maripani Maripani conferido el 20 de diciembre de 1989 por la Universidad de Magallanes; certificado de 8 de julio de 2026 de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Magallanes, que da cuenta que don José Fernando Maripani Maripani tiene la calidad de académico en planta desde el 1 de diciembre desde 2015 y tiene asignada la jerarquía de profesor asociado desde el 1 de mayo de 2019; y, certificado de 8 de julio de 2026 de la misma Directora, que indica que don José Fernando Maripani Maripani conserva en propiedad su cargo y grado como académico jornada completa en planta del Departamento de Administración y Economía de dicho plantel.

12°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el decreto supremo que nombre al Rector de la Universidad de Magallanes, por un período legal de cuatro años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 7 de agosto de 2026, a don José Fernando Maripani Maripani, cédula nacional de identidad 9.136.362-3, como Rector de la Universidad de Magallanes, por un período legal de cuatro años.

Artículo 2°: Establécese que el Rector señalado en el artículo 1°, mientras se desempeñe en esa calidad, mantendrá la propiedad del cargo de académico jornada completa que sirve en la Universidad de Magallanes.

Artículo 3°: Establécese que el Rector señalado en el artículo 1° asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don José Fernando Maripani Maripani como Rector de la Universidad de Magallanes).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczyński, Subsecretaria de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 179, de 2026, del Ministerio de Educación

N° OF165426/2026.- Santiago, 31 de agosto de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don José Francisco Maripani Maripani, como Rector de la Universidad de Magallanes, por estimarse que dicho acto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, habiéndose extendido el anterior desempeño del señor Maripani Maripani hasta el 7 de agosto de 2026, debe entenderse que la presente designación rige desde el día 8 del mismo mes y año, data a partir de la cual corresponde computar los cuatro años de duración de este nombramiento, período que en la especie se extiende hasta el 8 de agosto de 2030, acorde con lo previsto en el artículo 48 del Código Civil, (aplica criterio del dictamen N° 2.364, de 2013, de este origen).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Funcion Pública.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.

